



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Primera Comisión

15^a sesión

Martes 23 de octubre de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Badji (Senegal)

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Temas 88 a 105 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en francés*): Esta tarde continuaremos con nuestro debate acerca de otras armas de destrucción en masa.

Sr. El Hadj Ali (Argelia) (*habla en francés*): No cabe duda de que la Convención sobre las Armas Químicas ha alcanzado algunos logros excepcionales. En sus 10 años de existencia ha logrado la adhesión casi universal de la comunidad internacional. Constituye una fuente de aliento y un indicio del éxito de la empresa multilateral en materia de desarme para aquellos países cuya participación y compromiso a favor del desarme enfrentan hoy duras pruebas.

El régimen de la Convención debería ser una fuente de inspiración y de estímulo para el establecimiento por la comunidad internacional de marcos igualmente completos en materia de desarme, sobre todo en las esferas nuclear y bacteriológica.

Si bien los avances logrados hasta el momento en el ámbito de la destrucción de las armas químicas no están a la altura de nuestras expectativas, permiten que creamos que, con la voluntad y el compromiso de

todos, nos encaminamos a la eliminación completa de toda una categoría de armas de destrucción en masa.

No obstante, esos avances significativos en cuanto a la adhesión a la Convención no deberían ocultar la necesidad de seguir esforzándonos para poner en práctica todas sus disposiciones ya que la cantidad de armas químicas destruidas y el ritmo a que se destruyen no están claramente a la altura de las expectativas de la comunidad internacional. Nuestro temor es que una vez venza el plazo de 2012, este instrumento de desarme se transforme rápida y exclusivamente en un mero instrumento de no proliferación, y que la lucha correspondiente se utilice como excusa para impedir que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología industrial civil con fines de desarrollo.

Si bien la universalidad es una parte clave de la Convención, debemos reafirmar que no debería ser un fin en sí misma. El objetivo fundamental debería seguir siendo la total eliminación no sólo de las armas químicas, sino de todas las armas de destrucción en masa, y, en particular, de las armas nucleares.

Al haber participado de manera activa en las diversas etapas de las negociaciones preparatorias que dieron como resultado el nacimiento de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, mi país siempre ha manifestado claramente su respeto por los principios y objetivos de la Convención, que está dirigida a liberar a la humanidad de toda una categoría de armas de destrucción en masa.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El compromiso de mi país con los objetivos de la Convención se deriva de su convicción de que la eliminación total de las armas de destrucción en masa sigue siendo la prioridad del proceso de desarme, que debe ser general y completo, teniendo en cuenta la extraordinaria amenaza que hace pesar sobre la paz y la seguridad internacionales esa categoría de armas, con su capacidad destructiva sin parangón y lo indiscriminado de sus ataques.

Habida cuenta de todo lo anterior y en colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Unión Europea, este año se celebraron en Argelia talleres acerca de la Convención. El primero se dedicó a los aspectos aduaneros en la región de África septentrional y en el Sahel, y el segundo, a la universalidad de ese instrumento internacional. Al inicio del segundo taller se celebró una ceremonia de conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención.

La importancia de esos acontecimientos demuestra el compromiso del continente africano con las cuestiones de desarme, paz y seguridad internacional. Dieron a los Estados africanos partes en la Convención la oportunidad de reafirmar su compromiso con la promoción del desarrollo y de la cooperación internacional, en el marco de la Convención, en el ámbito de las actividades químicas con fines que no prohíban sus disposiciones.

Por último, Argelia se suma a todos aquellos que han reafirmado la importancia de la aplicación completa, eficaz y no discriminatoria de la Convención y un seguimiento estricto de todas sus disposiciones, en particular las relativas a la cooperación y la asistencia

Sr. Marrakchi (Marruecos) (*habla en inglés*): Marruecos, que sigue comprometido con el principal objetivo de eliminar todo tipo de armas de destrucción en masa, se suma naturalmente al esfuerzo de la comunidad internacional por alcanzar ese objetivo mediante los instrumentos internacionales pertinentes: la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. En aras del tiempo, me centraré en la Convención sobre las armas químicas y formularé unos breves comentarios sobre la Convención sobre las armas biológicas.

Marruecos firmó la Convención sobre las armas biológicas en mayo de 1972, y ha participado en todas sus conferencias de examen en calidad de observador. En marzo de 2002, Marruecos ratificó la Convención y

comenzó a aplicar sus disposiciones vinculantes. Adoptó importantes medidas para armonizar su arsenal jurídico e institucional con los requisitos de la Convención. Las medidas adoptadas por las autoridades marroquíes se explican en detalle en los informes presentados a partir de octubre de 2005.

En cuanto a las armas químicas, Marruecos ha participado activamente en las 11 conferencias de los Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas y ha adoptado varias medidas relativas a su aplicación. Con ocasión de la celebración de la reunión de alto nivel en conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, Marruecos reiteró su decisión de cumplir con las obligaciones internacionales a las cuales se había suscrito en ese marco.

En opinión de mi delegación, la tarea más importante para eliminar las armas químicas de todos los rincones de la tierra es lograr su plena universalidad. Al respecto, Marruecos espera que todos los Estados que no son parte en la Convención sobre las armas químicas se adhieran a ella cuanto antes. Con el surgimiento de las nuevas amenazas del terrorismo internacional, la ampliación del alcance de la Convención sobre las armas químicas y el fortalecimiento de su aplicación en el plano nacional se convierten en una tarea cada vez más importante y urgente.

Mi delegación considera que la Convención sobre las armas químicas debe fortalecerse mediante, en primer lugar, la obligación de todos los Estados Partes de cumplir sus disposiciones; en segundo lugar, el hallazgo de soluciones eficaces para los distintos problemas que obstaculizan la consecución de los objetivos de la Convención, como su universalidad, el cumplimiento de sus requisitos y la financiación de las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; en tercer lugar, la creación de un mecanismo de evaluación para combatir la proliferación de las armas químicas; y, en cuarto lugar, el fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica.

Además, mi delegación considera que el fortalecimiento de la Convención sobre las armas químicas va acompañado del fortalecimiento de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. La eficacia, la transparencia y la justicia en la aplicación de las disposiciones de la Convención

contribuyen a la fuerza de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas al aumentar la confianza entre los Estados partes y la Secretaría Técnica. Mi delegación acoge con satisfacción el programa de apoyo a la aplicación presentado por la Secretaría Técnica, así como la asistencia que brindan en ese ámbito otros Estados partes. Este tipo de asistencia puede ser un incentivo para que los Estados que no son partes se adhieran a la Convención.

La delegación de mi país desea también resaltar la importancia de la cooperación horizontal para fortalecer los esfuerzos de aplicación, de suerte que haya una aplicación uniforme de la Convención sobre las armas químicas en el mundo.

Deseo referirme brevemente a los logros de Marruecos en la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. Marruecos ha sido reelegido, por séptima vez consecutiva, para ser parte del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y, por tercera vez consecutiva, como miembro de la Comisión de Confidencialidad, reelecciones que son un reconocimiento a la participación de Marruecos en ese ámbito. Además, Marruecos ha presentado a la Secretaría de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas su declaración anual, de conformidad con la Convención, y además el cuestionario sobre los procedimientos internos para el procesamiento de los datos confidenciales, y facilita la realización de inspecciones fijas de las unidades industriales. En enero de 2005, Marruecos creó también su entidad nacional, que es un centro de coordinación nacional para garantizar el vínculo con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y sus Estados miembros.

Marruecos también ha presentado a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, tanto el año pasado como este año, propuestas de cooperación y asistencia. En ese contexto, dos delegaciones de expertos de la organización visitaron Marruecos en mayo y junio pasados para examinar las propuestas con las autoridades marroquíes competentes.

Mi delegación desea reiterar su compromiso inviolable con los objetivos humanitarios y universales de la Convención, así como su decisión de no escatimar esfuerzos para cumplir sus obligaciones y fortalecer su cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia está convencida de que la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas figuran entre los instrumentos internacionales más importantes en el ámbito del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Su importancia aumenta debido al vertiginoso desarrollo científico y tecnológico con logros que pueden tener un doble uso, así como el peligro del uso de toxinas y agentes químicos y biológicos como medio de guerra y terror.

Este año celebramos el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas. Durante este período, la Convención se ha convertido en un elemento importante del mecanismo de mantenimiento de la seguridad y la estabilidad internacionales. Ha demostrado de manera convincente su eficacia para librar al mundo de las armas químicas y establecer la cooperación internacional respecto de la aplicación de la tecnología química con fines pacíficos.

El objetivo primordial de la Convención es la eliminación de las existencias de agentes químicos. La urgencia de esta cuestión se relaciona con el peligro real del terrorismo internacional que utiliza armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas. Consideramos que la ausencia de agentes químicos militares en el mundo es la garantía más eficaz contra su empleo con fines hostiles. Los progresos alcanzados por los Estados poseedores de armas químicas en ese ámbito son claros para todos.

El cumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas químicas de los plazos establecidos por la Convención sobre las armas químicas para la destrucción de esas armas es de especial importancia. Rusia sigue comprometida con ese objetivo y, a pesar de las distintas dificultades técnicas, financieras y económicas, hace todo lo necesario para su cumplimiento oportuno. Un buen ejemplo de ello es la destrucción del 20% de las existencias de armas químicas rusas en el plazo establecido por la Convención.

El fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas químicas y de los materiales necesarios para su producción es el objetivo común de los Estados Partes en la Convención. Garantizar la aplicación incondicional de sus disposiciones en el plano nacional y continuar los trabajos de sumar nuevos Estados a la Convención siguen siendo prioridades.

Una tarea importante para el futuro cercano es la preparación de la segunda Conferencia de Examen, prevista para abril de 2008. Pedimos a todos los Estados que no escatimen esfuerzos por garantizar su éxito.

En cuanto a la Convención sobre las armas biológicas, evaluamos de manera positiva los resultados de la Sexta Conferencia de Examen, que culminó sus trabajos el pasado diciembre. Su principal objetivo fue la adopción de decisiones prácticas, orientadas hacia el futuro, consensuadas, dirigidas a fortalecer la Convención, así como el examen de su eficacia artículo por artículo. Estamos convencidos de que el regreso inmediato al mandato del grupo especial y la reanudación del trabajo multinacional sobre la elaboración de un mecanismo de verificación de la Convención sobre las armas biológicas jurídicamente vinculante facilitará el fortalecimiento eficaz del régimen de la Convención.

La cuestión más importante hoy es centrarnos en el cumplimiento cabal de las disposiciones de la Convención sobre las armas biológicas, así como de las decisiones de su Conferencia de Examen.

Lamentablemente, sólo un pequeño número de Estados partes en la Convención presentan declaraciones anuales sobre los mecanismos de fomento de la confianza, que fueron acordados en las conferencias de examen segunda y tercera.

Como todas las partes en la Convención reconocieron el valor de las declaraciones, los Estados depositarios —Rusia, los Estados Unidos y el Reino Unido; considero que puedo hablar aquí en nombre de los otros dos Estados depositarios— piden a todos los Estados Partes en la Convención que presenten información sobre las medidas de fomento de la confianza a la Subdivisión de la Oficina de Asuntos de Desarme de Ginebra. Consciente de las dificultades técnicas que afrontan algunos Estados partes en cuanto a la preparación completa y oportuna de las declaraciones, Rusia —y de nuevo espero que pueda hablar aquí en nombre de los Estados Unidos y el Reino Unido— está dispuesta, si se lo solicita, a intercambiar su experiencia en la preparación de declaraciones sobre medidas de fomento de la confianza.

Consideramos necesario señalar a la atención la sombría situación en cuanto al Protocolo de Ginebra de 1925. A pesar del hecho de que en la Declaración Final

de la Cuarta Conferencia de Examen y en el Documento Final de la Sexta Conferencia de Examen se estipuló que en el artículo I de la Convención se prohíbe la utilización de armas biológicas y tóxicas, algunos Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo de Ginebra, admitiendo de este modo la posibilidad de utilizar esas armas. Exhortamos a todos los Estados que tengan tales reservas a que las retiren. Rusia ya lo ha hecho.

Es un motivo de satisfacción que se haya dado respuesta al llamamiento que se hizo de manera muy clara en 2006 para que se promoviera una mayor universalización de la Convención. Al respecto, acogemos con satisfacción la adhesión a la Convención sobre las armas biológicas de nuevos Estados partes: Trinidad y Tabago, Kazajstán y el Gabón. Al mismo tiempo, algunos Estados, incluidos Estados en las regiones de mayor tensión, como el Oriente Medio, siguen fuera del marco de la Convención sobre las armas biológicas. Pedimos a todos los Estados que no son partes que se adhieran a la Convención tan pronto como sea posible.

Rusia espera con interés establecer una cooperación fructífera con todos los Estados en aras de fortalecer los regímenes de prohibición y no proliferación de las armas químicas, biológicas y tóxicas.

Sr. Rachmianto (Indonesia) (*habla en inglés*): Nos adentramos ya en una fase enteramente nueva del dilema de las armas de destrucción en masa, que exige una mentalidad enteramente nueva sobre esas armas y sobre la seguridad. Es hora de que todos despertemos a la realidad de hoy, de que no sólo la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una gran amenaza a la paz y la seguridad internacionales, sino que la continuación de su existencia presenta una amenaza similar.

Si bien somos testigos de los lentos progresos hacia la eliminación de las armas nucleares, reconocemos que se han logrado algunos al abordarse el problema de otras armas de destrucción en masa, a saber, las armas químicas y biológicas.

Por consiguiente, encomiamos el éxito de la Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas, celebrada en diciembre del año pasado. Depositamos también muchas esperanzas en las decisiones adoptadas durante la Conferencia,

incluida la convocación de una reunión entre períodos de sesiones y la creación de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación. La reunión entre períodos de sesiones servirá como foro para intercambiar experiencias entre los expertos, los funcionarios nacionales y los de otras organizaciones para aplicar la Convención en el plano nacional y abordar la amenaza del uso de esas horribles armas. Es importante garantizar que el próximo proceso entre períodos de sesiones alcance un éxito similar.

Indonesia considera que nuestro esfuerzo por fortalecer la Convención no debe obstaculizar el derecho de cada Estado Miembro de beneficiarse del desarrollo de agentes biológicos con fines pacíficos. Consideramos también que los Estados partes deben promover todas las formas de cooperación internacional en la utilización de agentes biológicos con fines pacíficos, incluida la creación de capacidad y la lucha contra las enfermedades infecciosas.

Paso ahora al tema de las armas químicas. El mes pasado conmemoramos el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas y la creación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En la Convención se prevé la eliminación completa y verificable de todas las existencias de armas químicas y de las instalaciones de producción. Por consiguiente, por primera vez en la historia, se prohíbe y se declara ilegal en términos absolutos una categoría de armas de destrucción en masa.

Concedemos gran importancia a la destrucción de las armas químicas, que sigue teniendo la máxima prioridad. A todos nos preocupa que la existencia de arsenales de armas químicas constituya, y siempre seguirá siendo, una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Estamos decididos a redoblar nuestros esfuerzos por contribuir a la consecución de los objetivos y propósitos de la Convención.

Si bien hemos alcanzado con orgullo logros sin precedentes, aún tenemos que enfrentar retos futuros. Cinco de los seis Estados poseedores de armas químicas han solicitado, y se les ha concedido, una prórroga de los plazos de destrucción. Hasta la fecha, se ha destruido sólo alrededor de una tercera parte de los arsenales generales de armas químicas. El cumplimiento de los plazos establecidos en la Convención no sólo pondrá a prueba la voluntad

política de los Estados partes interesados, sino que también presenta un reto directo a la integridad y la credibilidad de ese régimen. Por consiguiente, esperamos que los dos principales Estados poseedores de armas químicas culminen el proceso de destrucción a más tardar en abril de 2012.

En la Convención se exige que todos los Estados partes establezcan y refuercen medidas administrativas y legislativas. En ese contexto, en los últimos cinco años Indonesia ha presentado su declaración anual sobre los productos químicos previstos y ha sido objeto de la inspección in situ de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Como parte de nuestras medidas legislativas, nos encontramos en la etapa final de la conclusión de un proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención sobre las armas químicas a nivel nacional.

Recalamos también la importancia del desarrollo económico y tecnológico, y reafirmamos el compromiso de los Estados partes de promover la cooperación y la asistencia internacionales en el uso de los productos químicos con fines pacíficos, tal como se garantiza en la Convención.

Para concluir, subrayamos que el proceso de eliminación de armas químicas ha avanzado más que intentos similares en los ámbitos nuclear y biológico. La aplicación y la verificación de la Convención sobre las armas químicas se han realizado de manera rápida y minuciosa. A nuestro modo de ver, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas puede, esperamos, servir de ejemplo para la organización futura de la prohibición de las armas biológicas.

Sra. Majali (Jordania) (*habla en árabe*): El Reino de Jordania ha ratificado todos los tratados de desarme, y reitera la necesidad de su adhesión universal. Jordania trabaja de manera sincera en los planos regional e internacional para limitar las armas de destrucción en masa. Esta postura se basa en la amenaza que esas armas presentan para la paz y la seguridad internacionales.

Jordania acoge con satisfacción el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención que prohíbe las armas químicas y su celebración para fortalecer el compromiso colectivo de aplicar la Convención. Acoge también con agrado el hecho de que Albania haya logrado la destrucción total de su arsenal de armas químicas, como paso hacia adelante, así como la declaración por parte del Iraq de su

intención de adherirse a la Convención. Encomia también a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por sus actividades encaminadas a aplicar la Convención, y espera que la Conferencia de Examen que se celebrará el próximo año se vea coronada con el éxito.

Asimismo, Jordania acoge con satisfacción el éxito de la Conferencia de Examen sobre la Convención sobre las armas químicas y la creación de la dependencia de apoyo en Ginebra.

Jordania es un país libre de armas de destrucción en masa y no las fabrica ni exporta. No intenta adquirir ni desarrollar ningún programa relativo a esas armas ni construir instalaciones en las que puedan desarrollarse. Además, prohíbe su transporte en nuestro territorio, directa o indirectamente. Jordania no ofrece asistencia de ningún tipo a agentes no estatales, incluidos agentes terroristas, que deseen adquirir esas armas. Cuenta con normas y reglas que garantizan lo anterior y adopta varias medidas que prohíben a cualquier parte no estatal la fabricación, la adquisición o el comercio de esas armas.

Durante más de medio siglo nuestro mundo ha enfrentado un grave problema de seguridad que no discrimina, a saber, la transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales activos o a terroristas. En su resolución 1540 (2004) y en resoluciones posteriores, el Consejo de Seguridad ha hecho hincapié en la urgente necesidad de enfrentar esas amenazas. Al igual que otros países, Jordania acogió con beneplácito la aprobación de la resolución y, en cumplimiento de sus obligaciones al respecto, ha presentado su informe sobre la aplicación de esa resolución. Asimismo, acoge con satisfacción la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, convencida de que el terrorismo debe combatirse en todas sus formas y de la necesidad de enfrentar la amenaza de los terroristas que adquieren armas nucleares en el contexto de las Naciones Unidas y de la cooperación internacional de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta.

Jordania considera que la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) llevará, sin lugar a dudas, a una reducción considerable de la amenaza, pero la mejor forma y garantía de evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos de

terroristas y otros agentes no estatales es concertar un convenio internacional general. La óptima aplicación de la resolución requiere una cooperación constante, el intercambio de información y el apoyo técnico que ofrezca la tecnología necesaria y el fomento de capacidades nacionales al ayudar a los Estados a asumir sus obligaciones.

En Jordania se celebró la primera reunión de los Estados árabes para examinar los mecanismos necesarios a fin de aplicar la resolución 1540 (2004) mediante el fortalecimiento de la coordinación entre su labor en los ámbitos nacional y subregional con el objetivo de encontrar una respuesta mundial sólida para esta grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales de diversas formas, incluida la aplicación eficaz de la resolución. La reunión fue una oportunidad para que los expertos de los Estados árabes intercambiaran sus experiencias y escucharan a los expertos internacionales allí presentes. Jordania agradece profundamente a todos los que ayudaron a que el taller tuviera éxito, a saber, a la Oficina de Asuntos de Desarme, en cuanto a la organización de la reunión, a los donantes que ayudaron a financiarla —Noruega, la Unión Europea y los Estados Unidos— y a las organizaciones internacionales, tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Secretaría, así como al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Oriente Medio enfrenta una particular amenaza derivada de las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares y la posibilidad de que caigan en manos de terroristas. La iniciativa especial de crear una zona libre de armas nucleares y una zona libre de otras armas de destrucción en masa es uno de los intentos más serios de enfrentar esa amenaza y ese miedo en los ámbitos regional e internacional. La asistencia de los Estados en el cumplimiento de ese compromiso es importante si ha sido solicitada por los países en cuestión.

Está claro que, por razones bien conocidas por todos, los requisitos previos y las necesidades estratégicas y de seguridad de la región han llevado a la proliferación de las armas de destrucción en masa, y algunos países las han adquirido y vacilan en suscribir los convenios internacionales que prohíben su uso y limitan su proliferación. No obstante, Jordania considera que la seguridad regional no puede lograrse

mediante una carrera de armamentos sino mediante la paz, la cooperación y el fomento de la confianza entre los países de la región, de forma que sirva para lograr el objetivo común de la estabilidad y la seguridad.

La cuestión del desarme en general y de las armas de destrucción en masa en particular es, ante todo, un problema humanitario. Por lo tanto, nuestro trabajo se basa en nuestro deseo de proteger a la población y evitar los conflictos, que causan una gran destrucción a los civiles, además de daños económicos, sociales y del medio ambiente que afectan la vida de todos aquellos que se encuentran en zonas de conflicto.

Para concluir, exhortamos a que se lleven a cabo esfuerzos y cooperación a todo nivel en el ámbito internacional a fin de limitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y de garantizar que no puedan transportarse o transferirse a entidades no estatales que puedan suponer una amenaza para la vida. Asimismo, solicitamos que se combata el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y que se resuelvan sus causas fundamentales, sobre todo los conflictos en la región, los cuales son utilizados por ciertos grupos como pretexto para alcanzar sus propios objetivos.

Sr. Tashibayev (Kazajstán) (*habla en ruso*): La política de Kazajstán en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa está determinada por la política exterior de nuestro Estado, que se basa en nuestro compromiso con una seguridad internacional estable, el desarrollo de la cooperación entre los Estados y un mayor papel de las organizaciones internacionales en la regulación de los problemas y los conflictos mundiales.

Una medida importante que demuestra al mundo nuestras prioridades en materia de política exterior ha sido nuestro alejamiento de las ambiciones nucleares y de la posesión del cuarto arsenal mundial más mortífero. Durante sus años de independencia, la República de Kazajstán ha adoptado una serie de medidas que demuestran su determinación de fortalecer el régimen de no proliferación. Por ejemplo, hemos suscrito el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y la Convención sobre las armas químicas.

En mayo de este año Kazajstán ratificó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su

destrucción. Consideramos a esta Convención uno de los instrumentos internacionales más importantes en el ámbito del desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa. Los avances científicos y tecnológicos de los últimos años en el ámbito de la biología y la biotecnología han sentado las bases del desarrollo y la recolección de nuevos tipos de microorganismos y toxinas que se pueden utilizar en armas biológicas. La amplia difusión de información científica y técnica por medio de la Internet ha hecho que organizaciones extremistas y terroristas tengan acceso a esos nuevos conocimientos biológicos, que pueden ser de doble uso. Por lo tanto, consideramos que debemos tener un mecanismo eficaz de supresión que nos permita reducir o eliminar el riesgo de que se desarrollen y fabriquen armas biológicas.

Creemos que uno de los elementos más importantes de ese mecanismo es una convención con una cobertura general, lo que significa que lograría la universalidad consiguiendo la participación de todos los Estados que todavía no se hayan adherido a ella.

Una de las necesidades urgentes de nuestro tiempo es un esfuerzo general y mancomunado para prohibir las armas biológicas y garantizar la no proliferación de los materiales controlados. Esa inquietud queda patente con la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de no proliferación ante las nuevas condiciones de la seguridad internacional e impedir que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa y a las tecnologías y los materiales conexos, junto con sus sistemas vectores.

Estamos de acuerdo en que es necesario fortalecer la Convención sobre las armas biológicas mediante el desarrollo de un mecanismo de control internacional concebido para garantizar la verificación efectiva del cumplimiento de la Convención por todos los Estados partes. También creemos que es necesario mejorar la legislación nacional correspondiente y, de ese modo, garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre las armas biológicas, incluidos los sistemas y órganos de control de las exportaciones.

El 25 de julio de este año la República promulgó una nueva ley sobre el control de las exportaciones, en la que se estipulan los principios básicos para efectuar los controles sobre las exportaciones, en particular la

necesidad de cumplir las obligaciones internacionales relativas a la no proliferación de las armas de destrucción en masa y otros tipos de armas y de que los Estados ejerzan un control total sobre los materiales y las tecnologías. En nuestra República, el control sobre las exportaciones se ejerce a partir de una lista de productos que están sujetos a dichos controles, normas y reglamentos pertinentes, así como de otras disposiciones regulatorias. Evidentemente, únicamente se lograrán resultados relacionados con esta importante cuestión de la prohibición de las armas biológicas y tóxicas si mancomunamos nuestros esfuerzos. En este contexto, hacemos nuestra la decisión adoptada en la quinta Conferencia de Examen relativa a la celebración de reuniones anuales de los Estados partes que, estamos seguros, contribuirán de forma importante al cumplimiento de los principales objetivos de la Convención.

Kazajstán participa activamente en las iniciativas internacionales relacionadas con la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Como siempre hemos hecho, somos partidarios de recurrir al diálogo multilateral para solucionar todos los problemas que enfrentamos. Ello queda patente con la participación de Kazajstán en el programa destinado a luchar contra las amenazas comunes y ponerles freno. Valoramos mucho el apoyo que recibe Kazajstán de los Estados Unidos en el marco del programa para la eliminación de las armas ofensivas estratégicas y la infraestructura de armas nucleares, la conversión de las empresas de defensa, la creación y el mejoramiento de los sistemas de control de las exportaciones y el mejoramiento de los sistemas de contabilización e inspección de materiales nucleares. Los resultados de nuestra labor conjunta pueden observarse en la reconstrucción y el equipamiento en 2005, de la primera estación de control epidemiológico, en el centro veterinario nacional de Astana y la eliminación de las principales instalaciones de la Unión Soviética para la producción de ántrax como arma, en Stepnogorsk.

Actualmente ejecutamos un proyecto social importante que incluye la creación de un centro de medicina nuclear y biofísica en el Instituto de Física Nuclear de Almaty. Este centro dará cabida a un complejo encargado de la solución de problemas en la producción industrial de radioisótopos y también de la introducción de métodos de diagnóstico modernos.

Todas estas medidas son ejemplos de la firme voluntad de Kazajstán de cumplir los compromisos

internacionales y de fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Para concluir, exhorto a todos los Estados que todavía no se hayan adherido a la Convención sobre las armas biológicas a que lo hagan, y pido a todos los Estados partes en la Convención que faciliten los progresos en cuanto a lograr que sea un instrumento de seguridad internacional más eficaz.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, que figura en el documento A/C.1/62/L.22.

Este proyecto de resolución, que se aprobó por primera vez en 2002, ha seguido logrando consenso y un apoyo creciente tanto en la Primera Comisión como en la Asamblea General. El carácter representativo de la Asamblea valida y refuerza los compromisos que asumimos como Estados Miembros con respecto a este objetivo. Por lo tanto, el proyecto de resolución sigue siendo pertinente como reafirmación clara de un órgano que es tan universal como democrático.

Mediante el proyecto de resolución, la Asamblea General comunicaría sus inquietudes a la comunidad internacional y exhortaría a los Estados Miembros a adoptar medidas encaminadas a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Se subrayaría que la respuesta internacional a esta amenaza debe permitir la participación de todos, ser multilateral y mundial. Este enfoque ha contado con el respaldo generalizado de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los Ocho, la Unión Europea y la mayoría de foros regionales, incluido, en nuestra región el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

En el proyecto de resolución, además de incorporar varias actualizaciones técnicas, la Asamblea General reiteraría su pedido al Secretario General de que elabore un informe relativo a las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relacionadas con el vínculo que existe entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa. Por consiguiente, proporcionaría a la Asamblea información procedente de todo el sistema acerca de los trabajos sobre esta cuestión que se están realizando en las Naciones Unidas, así como en otras organizaciones.

Hago un llamamiento a las delegaciones de la Primera Comisión para que sigan apoyando decididamente esta iniciativa, sobre todo sumándose a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Ello pondría de relieve el compromiso de todos los Miembros de las Naciones Unidas con esta cuestión vital.

Sr. Bródi (Hungría) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: como esta es la primera vez que intervengo en la Comisión, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia. Le aseguro que cuenta con el pleno apoyo de mi delegación para el desempeño de su importante labor.

Tengo el honor de presentar, en nombre de Hungría, el proyecto de resolución titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”. Este documento se publicará con la signatura A/C.1/62/L.37.

El proyecto de resolución de este año se basa, fundamentalmente, en las resoluciones aprobadas en los últimos años y, al mismo tiempo, introduce las actualizaciones necesarias al texto para que refleje los acontecimientos que se han registrado desde el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en particular los resultados satisfactorios de la Sexta Conferencia de Examen, que se celebró en noviembre y diciembre de 2006.

En este sentido, la Asamblea General observaría con satisfacción el aumento del número de Estados partes y acogería con beneplácito la información y los datos proporcionados por los Estados partes mediante la adopción de medidas de fomento de la confianza. También acogería con beneplácito los resultados satisfactorios de la Sexta Conferencia de Examen de los Estados partes, en la que se aprobó un Documento Final tras un intervalo de 10 años, y recordaría la decisión alcanzada en la Conferencia de celebrar cuatro reuniones anuales con los Estados partes de una semana de duración cada año, a partir de 2007, antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados partes.

Al igual que en los años anteriores, mediante el proyecto de resolución la Asamblea acogería con beneplácito la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen

de que, en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas están prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención.

En virtud de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea recordaría las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen —incluso las relativas a la creación de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación y la cuestión del acceso de los Estados Partes al intercambio de información mediante la adopción de medidas de fomento de la confianza— y exhortaría a los Estados partes en la Convención a que participaran en su aplicación.

Se pediría al Secretario General que proporcionara los servicios necesarios para la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las Conferencias de Examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos. Además, de conformidad con el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de texto, los Estados Miembros decidirían que el tema relativo a la Convención sobre las armas biológicas fuera incluido en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Hungría desea seguir siendo el único patrocinador del proyecto de resolución relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. En ese sentido, esperamos que los Estados Miembros respalden una vez más nuestro proyecto de resolución relativo a la Convención sobre las armas biológicas este año y que pueda aprobarse sin someterse a votación.

Sr. Rapacki (Polonia) (*habla en inglés*): Pido la palabra para presentar el proyecto de resolución relativo a la Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, que figura en el documento A/C.1/62/L.7.

El proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas ha sido durante muchos años la aportación concreta de Polonia a la promoción de la universalidad y la aplicación plena y eficaz de todas las disposiciones de la Convención. Asimismo, Polonia otorga gran

importancia al papel de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Mediante el proyecto de resolución, la Asamblea General subrayaría que la Convención y su aplicación contribuyen a mejorar la paz y la seguridad internacionales y haría hincapié en el hecho de que su aplicación plena, universal y eficaz contribuiría aún más a ese propósito. También destacaría la importancia de la universalidad de la Convención. Instaría a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sin demora y subrayaría que la aplicación plena y eficaz de todas las disposiciones de la Convención es en sí misma una importante contribución a los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha mundial contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

El proyecto de resolución contiene la primera referencia en una resolución de la Asamblea General a la importancia de la aplicación a nivel nacional de un tratado de desarme en la lucha contra el terrorismo. Mediante el proyecto de resolución, la Asamblea reiteraría también la obligación de los Estados partes de destruir las armas químicas dentro de los plazos establecidos en la Convención. El proyecto de resolución también incluye una referencia a los preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre las armas químicas.

El proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención sobre las armas químicas reviste una importancia especial este año, ya que la comunidad internacional celebró el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención. Por lo tanto, el proyecto de resolución incluye una referencia especial a la Reunión de Alto Nivel sobre el décimo aniversario celebrada en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York el 27 de septiembre de 2007, así como a todas las reuniones nacionales e internacionales celebradas en 2007 para conmemorar el décimo aniversario. Se trató de una ocasión especial para que la comunidad internacional recordara a todas las víctimas de las armas químicas y reafirmara su compromiso con el multilateralismo y el objetivo y el propósito de la Convención.

Como en años anteriores, Polonia sigue siendo el único patrocinador del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas.

Gracias a la cooperación de todas las delegaciones de la Primera Comisión, en años anteriores el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención relativa a las armas químicas fue aprobado por consenso. Este año hemos llevado a cabo dos rondas de consultas, y deseo expresar el agradecimiento de mi delegación por el valioso apoyo que nos han demostrado todas las delegaciones durante la elaboración de este proyecto, que culminó en un texto aceptable para todos.

Como en años anteriores, solicitamos que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora pasaremos de nuestro debate general, nuestras declaraciones y presentaciones sobre la cuestión de otras armas de destrucción en masa al debate temático sobre la cuestión de otras medidas de desarme y seguridad internacional.

Sobre esta cuestión, tenemos el honor de contar con la presencia del Sr. John Barrett, Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la Verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en el ámbito de la verificación, a quien doy una cálida bienvenida.

Sr. Barrett (Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la Verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en el ámbito de la verificación) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por brindarme la oportunidad de presentar a la Primera Comisión el informe del Grupo, distribuido como documento A/61/1028, de 15 de agosto de 2007.

Estamos finalizando el proceso que comenzó a finales de 2004. En la resolución 59/60, de 3 de diciembre de 2004, se estableció el Grupo de Expertos sobre la Verificación y su mandato. El 6 de diciembre de 2006 la Asamblea General, mediante su decisión 61/514, alentó al Grupo a llegar a una conclusión acordada de su labor lo antes posible.

Mi presentación de hoy coincide con el examen por la Comisión del proyecto de resolución A/C.1/62/L.47, en virtud de cuya aprobación la Asamblea General tomaría nota del informe del Grupo. Con la aprobación de este proyecto de resolución, la Asamblea también invitaría a los Estados Miembros a

presentar opiniones adicionales al Secretario General sobre el contenido del informe. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Grupo al alentar a la Comisión a prestar el mayor apoyo posible al proyecto de resolución.

Como Presidente del Grupo, permítaseme destacar que debemos gran parte del crédito por la consecución de un informe consensuado a aquellos que han hecho gala de una constante determinación, perseverancia y compromiso personal con el tema de la verificación y con las Naciones Unidas, a saber, los miembros del Grupo. Les expreso mi más sincero agradecimiento. La lista de sus nombres, así como los nombres de todos los expertos externos que hicieron sus presentaciones al Grupo, se incluyen en el documento A/61/1028.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Departamento de Asuntos de Desarme —ahora Oficina de Asuntos de Desarme— por el apoyo constante y el oportuno asesoramiento que sus funcionarios proporcionaron a la Presidencia. Ellos, al igual que los miembros del Grupo, nunca perdieron la esperanza de lograr nuestros dos objetivos en materia de verificación: en primer lugar, redactar un informe relativamente breve y orientado a la acción, así como recomendaciones con visión de futuro y prácticas, para su examen por los Estados Miembros y, en segundo lugar, redactar un informe acordado por todos los miembros del Grupo. Como Presidente, me complace decir que hemos logrado ambos objetivos.

Hemos tratado de forjar un consenso nuevo y amplio que apoye la idea de que la verificación tiene una importante función que desempeñar para contribuir a la seguridad de todos y cada uno de nosotros, tanto en el presente como en el futuro.

Quisiera referirme a dos cuestiones: la composición y el alcance del Grupo y las características principales del informe. Luego concluiré con algunas reflexiones breves sobre el camino que debemos seguir.

La composición del Grupo fue determinada por la representación geográfica y el interés demostrado. Los 16 miembros del Grupo fueron: Argentina, Canadá, China, Francia, Alemania, Japón, México, Nigeria, República de Corea, Federación de Rusia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Ucrania, Reino Unido y Estados Unidos.

Se decidió que el Grupo contara con un número de miembros reducido a fin de mantener un enfoque

orientado a la acción. Sin embargo, se mantuvo la representación geográfica en la medida de lo posible. Se invitó a dos países del Oriente Medio a participar, pero declinaron la invitación.

Algunos Estados Miembros expresaron inicialmente su decepción por el hecho de no haber sido seleccionados para formar parte del Grupo. Para solucionar este problema, los miembros del Grupo decidieron desde el principio trabajar de la manera más abierta posible. Pidieron a la Presidencia que aprovechara todas las oportunidades a su disposición para explicar el enfoque adoptado por el Grupo y escuchar las opiniones y las inquietudes de otros países. Con ese propósito, la Presidencia celebró dos almuerzos informativos para las Misiones de las Naciones Unidas. El primero tuvo lugar en Nueva York el 25 de abril de 2006, durante el período de sesiones de la Comisión de Desarme. El segundo se celebró en Ginebra el 11 de mayo de 2006, con ocasión de la segunda reunión del Grupo.

El Grupo también se benefició de los informes presentados por varios Estados sobre la cuestión de la verificación. Se recibieron informes de Bolivia, Canadá, Chile, Cuba, Finlandia, Guatemala, Irán, Japón, Líbano, México, Panamá, Portugal, Federación de Rusia, Serbia y Montenegro, Suriname y Suecia. En nombre del Grupo, les doy las gracias por su contribución.

La labor del Grupo abarcó el tema de las armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores. También abordó el tema de las armas convencionales.

Examinamos el tema de la verificación en lo que se refiere a las actividades en las que participan agentes no estatales además de Estados. Durante las dos primeras sesiones examinamos los regímenes de verificación en vigor en sus contextos específicos, examinamos sus puntos fuertes y sus puntos débiles en cuanto a los métodos, los procedimientos y las tecnologías. La primera sesión se centró más en la verificación de la destrucción de las armas de destrucción en masa. En la segunda se examinaron las armas convencionales y sus sistemas vectores. La tercera sesión ahondó en aspectos relativos a las sanciones de las Naciones Unidas y a las transferencias ilícitas de armas convencionales, así como al papel de la verificación en esas circunstancias.

Habida cuenta de las limitaciones de tiempo que tenía el Grupo, no se volvió a tratar en detalle el contenido de los informes de los expertos de 1990 y 1995. Sin embargo, esos dos informes anteriores sirvieron de punto de partida para la labor del Grupo. Nos centramos en la manera de aportar un valor añadido, no en repetir lo que ya se había dicho. Por lo tanto, examinamos los cambios que se habían producido durante el decenio en el panorama de la seguridad a nivel internacional y en las necesidades en materia de seguridad de los Estados, así como la manera en que la verificación había abordado esas necesidades y cómo podría hacerlo en el futuro.

A la luz de este enfoque, el informe se estructura orgánicamente, en lugar de basarse exclusivamente en la cuestión institucional. Hemos identificado y estudiado temas relativos a la verificación, no al desempeño de regímenes de tratados específicos.

Como Grupo, no tuvimos que publicar un informe ni una evaluación crítica del funcionamiento del régimen de verificación. Eso requiere un grado de experiencia técnica superior al que tenemos. Tampoco juzgamos las cuestiones relativas al cumplimiento por los Estados de obligaciones específicas de los tratados internacionales o los compromisos políticos. La responsabilidad de ese tipo de juicio incumbe a los Estados soberanos, no a nuestro Grupo.

Sin embargo, ello no quiere decir que se niegue la relación entre la verificación y el cumplimiento. De hecho, la relación conceptual entre los dos constituye el eje del enfoque del Grupo y del propio informe.

En el transcurso de nuestros debates se plantearon varias cuestiones. Entre ellas se encontraban el concepto de verificación, las experiencias de verificación, las técnicas y metodologías de verificación y la necesidad de crear sinergias y complementariedad entre los órganos y los organismos con responsabilidades en la esfera de la supervisión y la verificación.

También se plantearon otros temas, incluido el fomento de la capacidad, tanto en la verificación relativa a las armas de destrucción en masa como a las armas convencionales, el papel de las Naciones Unidas y la contribución de la sociedad civil al fomento de la capacidad de ciertos tipos de supervisión.

En cuanto a las recomendaciones del informe, no pretenden ser soluciones rápidas para todos los males del mundo. No teníamos una varita mágica que, al

agitarla, pudiera “arreglar” la verificación para siempre. En lugar de ello, nos basamos en unos cimientos amplios y generales, tratando de encontrar la forma de avanzar, de manera práctica, hacia donde los Estados desearan llegar trabajando conjuntamente. De esa manera, en el informe se tratan de sentar las bases para un nuevo consenso más amplio sobre la relación de la verificación con la seguridad de todos los Estados y sobre la manera de mejorar su papel a través de la contribución a esa seguridad.

La verificación, tal como se destaca en el informe, es una caja de herramientas de la que podemos sacar instrumentos muy útiles para mejorar nuestra seguridad, siempre y cuando los Estados tengan la voluntad y la determinación para hacerlo.

Permítaseme concluir con algunas reflexiones sobre la cuestión de la verificación basadas en la labor del Grupo.

En primer lugar, durante los últimos tres decenios hemos aprendido mucho acerca de la verificación gracias a varios tratados y acuerdos en las esferas de la no proliferación, el desarme y el control de armamentos. Se han asociado muchas experiencias positivas a la supervisión, las inspecciones y las metodologías que han funcionado bien en la práctica. El informe se basa en dichos logros.

En segundo lugar, las tecnologías y metodologías de verificación se siguen mejorando y perfeccionando. Lo que resulta verdaderamente interesante es que, si bien dichas tecnologías son tanto sencillas desde el punto de vista tecnológico y están a disposición de todos los países, también son de avanzada. Esto significa que la participación en las actividades de verificación no tiene que limitarse a unos pocos países. Los países se pueden beneficiar de dichos avances para participar en la supervisión de los acuerdos y las actividades más pertinentes para ellos, incluidas aquellas en las que participan agentes no estatales.

En tercer lugar, el acto de verificación puede constituir a menudo una medida de fomento de la confianza en sí mismo. La experiencia demuestra que la verificación con éxito fomenta la confianza. Los países pueden usarla —y de hecho la han usado— para establecer relaciones mejores y más estables entre ellos. Los buenos hábitos de cooperación en materia de verificación y transparencia generan una mayor confianza.

En cuarto lugar, también hemos aprendido que la importancia de la verificación para nuestra seguridad radica en el hecho de que está estrechamente vinculada con la aplicación de tratados y acuerdos y su cumplimiento. No cabe duda de que en la actualidad se presta cada vez más atención a la aplicación y el cumplimiento.

En el informe se examinan cada una de esas cuatro esferas. Para cada una de ellas tratamos de señalar a los Estados Miembros la mejor manera de avanzar en su tarea. Por lo tanto, el hecho de que hayamos alcanzado un consenso supone un paso importante para ayudarnos a alcanzar nuestro destino final.

Esto me recuerda una antigua historia sobre un hombre que está completamente perdido en medio del campo. Explica a un granjero de la zona dónde quiere ir y le pide indicaciones para llegar a su destino. El granjero se apoya en su horca, se rasca la barbilla y dice “Mire, si yo quisiera ir donde usted me dice, no iría desde aquí”.

Espero de verdad que no suceda así con nuestro informe. Así pues, si queremos arribar a nuestro destino, si queremos llegar “allí”, debemos comenzar desde “aquí”; debemos comenzar con este informe.

¿Cuál es el destino final? Es garantizar que la verificación continúe siendo un instrumento útil, eficaz y fiable para atender las necesidades de seguridad de los Estados; ni más ni menos.

Sobre esta base, encomiendo a la Primera Comisión el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas, y pido el apoyo de la Comisión.

El Presidente (*habla en francés*): Suspenderé ahora la sesión para proseguir nuestro debate de manera oficiosa en una sesión de preguntas y respuestas, a fin de permitir a las delegaciones hacer comentarios o preguntas al Sr. Barrett tras la excelente presentación de su informe.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.45 horas.

El Presidente (*habla en francés*): Reanudamos ahora nuestra sesión oficial y abordaremos la cuestión de las armas convencionales, sobre la que hablaremos durante el resto de la sesión de hoy. Mañana

abordaremos de nuevo otras medidas de desarme y cuestiones relativas a la seguridad internacional.

Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. Skinner-Klée (Guatemala): Sr. Presidente: Por ser esta la primera vez que intervengo en mi calidad de coordinador del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), al cual pertenecen Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, y al cual además se asocia México, quisiera felicitar a usted por asumir la Presidencia de la Primera Comisión. Estoy seguro de que su liderazgo facilitará el éxito de nuestras deliberaciones.

Para nuestros países los temas de seguridad se han convertido en parte integral de la agenda regional. Como lo hemos manifestado en múltiples ocasiones, a la seguridad se le debe dar un enfoque multidimensional, pues son múltiples y de diverso origen las fuentes de inseguridad que abaten a nuestros países y a la región. Estas fuentes no sólo incluyen las amenazas tradicionales a la seguridad o el desafío contemporáneo del terrorismo, sino también los riesgos que se derivan del incremento de la criminalidad en nuestras ciudades, el narcotráfico y el crimen organizado, la difusión incontrolada y el uso indebido de armas pequeñas y ligeras, la proliferación de la actividad de las pandillas armadas, así como otros fenómenos, como los desastres naturales recurrentes que amenazan a nuestras naciones.

Dentro del tema de las armas convencionales deseamos referirnos en primer lugar a la cuestión del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y sus mecanismos de seguimiento. Este es un tema prioritario para nuestros países por la gran cantidad de muertes que este tipo de armas causa en nuestra región. Es por ello que los países del SICA y México reafirman su pleno apoyo a la implementación del Programa de Acción y consideramos que se requiere un esfuerzo colectivo para enfrentar este problema.

En ese sentido, alentamos y acompañamos todas las iniciativas encaminadas a prestar asistencia y cooperación internacional para fortalecer la plena aplicación del Programa de Acción, teniendo presente que la responsabilidad primordial de la aplicación de las medidas pertinentes corresponde a cada Estado. Los

países miembros del SICA y México expresan su beneplácito ante la decisión de realizar en 2008 la próxima reunión bienal de Estados para examinar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción.

Es por eso que nuestros países participan de manera entusiasta y con el mejor ánimo de compromiso en las diferentes reuniones, conferencias y seminarios que se han llevado a cabo sobre el tema. En mayo de 2006 se realizó con éxito la conferencia regional en Guatemala que dio como resultado la Declaración de Antigua, la cual estableció parámetros y estándares elevados en la lucha por erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Lamentablemente, las expectativas de nuestra Declaración rebasaron con mucho los planteamientos de la Conferencia de Examen. De ahí nuestra decepción.

La Declaración de Antigua, sin embargo, refleja diversos aspectos del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras que son prioritarios para la región. En ese sentido, reconoce la importancia de que casi todos los miembros de la Organización de los Estados Americanos hayamos ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y su Reglamento Modelo. Nos hemos comprometido también a implementar el instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, así como a redoblar nuestros esfuerzos para lograr un instrumento jurídicamente vinculante que incluya el tema de las municiones. Es importante resaltar que la Declaración de Antigua también hace un reconocimiento de que el tema del tráfico ilícito de municiones está intrínsecamente ligado al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; el uno no tiene razón de ser sin el otro.

La Declaración de Antigua señala precisamente que las transferencias de armas y municiones a través de intermediarios ilícitos es uno de los mayores riesgos de desvío de armas pequeñas y armas ligeras al mercado ilícito, incluso hacia actores no estatales. Por esta razón, apoyamos la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el comercio de armas convencionales, entendido como la importación, la exportación y el tránsito. Este tratado se debe ajustar a los criterios de transparencia y carácter no discriminatorio y debe ser negociado sobre una base multilateral.

En este sentido, celebramos la aprobación de la resolución 61/89 y la amplia respuesta de los Estados Miembros. Por ende, acogemos con satisfacción el establecimiento del grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales.

Asimismo, urgimos a todos los Estados a cumplir con las provisiones contenidas en el capítulo II del Programa de Acción en relación con la gestión de arsenales, la destrucción o disposición de armas pequeñas y ligeras confiscadas, incautadas o recolectadas, el establecimiento de estándares adecuados y detallados y los procedimientos para el aseguramiento de las existencias, así como la identificación y la disposición responsable de las existencias excedentes. En este sentido, reiteramos nuestro apoyo a organizaciones nacionales y regionales y organizaciones de la sociedad civil en sus campañas públicas de concientización en torno al combate del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Los países de nuestra subregión consideramos que se debe regular adecuadamente la adquisición y la posesión civil de armas pequeñas y ligeras, incluidos, entre otras medidas, la limitación sobre el tipo y cantidad de armas que los civiles puedan adquirir y poseer así como requerimientos estrictos para licencias, autorizaciones y registros.

Nuestros países también participaron activamente en los seminarios regionales llevados a cabo este año, a saber el Cuarto Seminario de armas pequeñas y ligeras: el futuro del Programa de Acción de las Naciones Unidas y el proyecto de un tratado internacional sobre el comercio de armas, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias (Colombia) en febrero de 2007, y el Seminario Regional “Iniciativas actuales en el campo de las armas convencionales: perspectivas de América Latina y el Caribe”, que se llevó a cabo en Buenos Aires (Argentina), en julio de 2007. Estos seminarios nos dieron la oportunidad de intercambiar puntos de vista respecto de los temas relevantes en la agenda internacional actual en materia de armas convencionales, así como identificar las prioridades regionales y subregionales en dicha cuestión.

Queremos dejar constancia de nuestro reconocimiento de la asistencia que presta el Centro

Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la elaboración de nuestros informes nacionales. Reiteramos, en este sentido, la sugerencia sobre el establecimiento de una base de datos en el marco de la Oficina de Asuntos de Desarme para la publicación de mejores prácticas sobre diferentes aspectos del Programa de Acción.

La mayoría de los temas a los que nos hemos referido debieron quedar reflejados en el documento final de la Conferencia de Examen celebrada en julio del 2006. Algunos son parte del Programa de Acción y otros son, indudablemente, complementarios del mismo. Lamentablemente, la falta de voluntad política de algunos Estados hizo imposible la negociación y puso en peligro los importantes avances que hemos alcanzado hasta ahora.

Los países del SICA y México reiteramos nuestro convencimiento de mantener vigente el Programa de Acción y de continuar trabajando a nivel regional y subregional en su fortalecimiento. Nos comprometemos a realizar nuestros mayores esfuerzos para lograr el éxito en la reunión bienal de Estados en julio de 2008.

Para finalizar, nos quisiéramos referir también al tema de las municiones en racimo. Los días 4 y 5 de septiembre de 2007, en la ciudad de San José (Costa Rica) se llevó a cabo con éxito la Conferencia Latinoamericana sobre Municiones en Racimo. La Conferencia Latinoamericana sobre Municiones en Racimo es parte del impulso al Proceso de Oslo, que destaca la necesidad de contar para el año 2008 con un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la prohibición del uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de este tipo de municiones, a la vez que establezca un marco de cooperación y asistencia a las víctimas, rehabilitación, limpieza de áreas contaminadas y destrucción de estos arsenales. En dicha Conferencia se reiteró que las municiones en racimo causan daños inaceptables a la población civil, en particular a los grupos más vulnerables, y se reconoció el enorme daño para el desarrollo integral de las poblaciones.

Asimismo, se hizo un llamado a la comunidad internacional para que, consciente de la importancia del Proceso de Oslo, se una a esta iniciativa, la cual resulta complementaria y no excluyente de los esfuerzos emprendidos dentro del contexto de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del

empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

Apoyar inequívocamente el objetivo de alcanzar la declaratoria de la región como una zona libre de municiones en racimo sería una señal inequívoca del firme compromiso de los países de la región con los principios del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y los principios del desarme general y completo. En este sentido, también quisiéramos hacer un llamado a los países productores de municiones en racimo a discontinuar su producción inmediatamente. Mientras se sigan produciendo, no podrá evitarse la demanda de las mismas.

Sr. Pereira Gomes (Portugal) (habla en inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de los países que hacen suya esta declaración. En aras del tiempo, abreviaré mi declaración oral. El texto íntegro se está distribuyendo.

La producción, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva y difusión incontrolada se hallan en el centro de los problemas de seguridad de nuestro tiempo. La Unión Europea está firmemente comprometida a erradicar la acumulación y el comercio ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones. Tiene por objetivo reducir su disponibilidad en las zonas de conflicto o de conflicto en potencia.

La Unión Europea ha adoptado una estrategia concreta para combatir la acumulación ilícita y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones. Entre otros instrumentos específicos figuran un Código de Conducta sobre exportaciones de armas, una Acción Común para combatir la acumulación y la difusión desestabilizantes de armas pequeñas y armas ligeras y una Posición Común para que los Estados Miembros promulguen la legislación nacional para controlar las actividades de intermediación de manera eficaz.

La Estrategia europea en materia de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones es de alcance mundial y abarca la asistencia técnica y financiera a una amplia gama de programas conexos. Además de las actividades que financian los Estados Miembros en sus programas nacionales, la Unión Europea y la Comunidad Europea asignaron, para el período comprendido entre 2003 y 2005, unos 105 millones de euros para los programas de asistencia

externa pertinentes sobre armas pequeñas y armas ligeras. Exhortamos a otros a sumarse a este esfuerzo.

La Unión Europea está convencida de que la asistencia a los países afectados por la violencia armada debe prestarse como parte integrante de las estrategias de desarrollo. Habida cuenta del estrecho vínculo existente entre la seguridad y el desarrollo, se alienta a los Estados a que integren las medidas dirigidas a eliminar las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y a prevenir la violencia armada en los planes y estrategias relativos a la seguridad, el desarrollo y la reducción de la pobreza. En este contexto, acogemos con beneplácito la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, que pone de relieve la relación existente entre la violencia armada y el desarrollo, y exhortamos a los Estados Miembros a que suscriban dicha Declaración.

La Unión Europea lamenta profundamente que en la Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas no se lograra acordar un documento final el año pasado. No obstante, reconocemos la utilidad de la Conferencia para reafirmar nuestro compromiso con los principios, las medidas y los objetivos del Programa de Acción. Persiste la necesidad de reevaluar de consuno nuestros esfuerzos, logros y deficiencias en los planos nacional, regional y mundial. Esperamos reunirnos con carácter bienal, como se establece en el Programa de Acción y el instrumento internacional sobre la identificación y la localización. A este respecto, atribuimos máxima importancia a los preparativos de la próxima Reunión Bienal de Estados, que ha de celebrarse en 2008. A nuestro juicio, los ciclos de examen deben continuar para incluir las conferencias de examen.

La Unión Europea sigue alentando firmemente los progresos para fortalecer los controles de la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras. Su Código de Conducta sobre exportaciones de armas ha hecho un importante aporte a este objetivo al establecer las condiciones para la transferencia responsable de armas por los Estados miembros de la Unión Europea y los Estados asociados. Asimismo, la Unión sigue asignando gran importancia a los esfuerzos del Acuerdo de Wassenaar de controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble uso para seguir fortaleciendo los controles de la transferencia de armas. La Unión está decidida a contribuir a la reducción del riesgo que las armas pequeñas y las armas ligeras se desvíen hacia el

mercado ilícito, en particular mediante los esfuerzos por luchar contra el tráfico ilícito de esas armas por aire, entre otras cosas aumentando la cooperación y el intercambio de información entre los Estados.

La lucha contra el comercio ilícito de municiones sigue siendo otra tarea acuciante. Las existencias de municiones no controladas aumentan los riesgos de tráfico y proliferación y son un factor que contribuye a la prolongación y la intensificación de los conflictos armados. Además, la seguridad insuficiente de los arsenales en los depósitos de almacenamiento constituye una amenaza para la seguridad, la salud y el medio ambiente. Aumenta la conciencia respecto de la importancia del problema de las municiones, lo que se refleja en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. En este sentido, la Unión Europea espera apoyar la labor del grupo de expertos gubernamentales sobre la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales, que se creará en 2008, en cumplimiento de la resolución 61/72.

Las normas mundiales sobre la identificación y la localización de armas pequeñas y armas ligeras son esenciales para rastrear el comercio ilícito de esas armas. La aprobación del instrumento internacional para la identificación y la localización fue un primer paso importante para ejecutar el Programa de Acción de las Naciones Unidas a este respecto. La Unión Europea respalda la plena aplicación, y el mayor fortalecimiento en el futuro, del instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, entre otras cosas, dando a dicho instrumento carácter jurídicamente vinculante.

Los controles de la intermediación siguen siendo de carácter altamente prioritario para la Unión Europea, por cuanto se reconoce que la intermediación ilícita figura entre los principales factores que estimulan el comercio ilícito de armas pequeñas en todo el mundo. Acogemos con satisfacción el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales creado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 60/81. Todos debemos aplicar las recomendaciones del informe y seguir considerando la posibilidad de adoptar nuevas medidas para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras.

La reunión oficiosa organizada recientemente por el Gobierno del Canadá en Ginebra contribuyó a una

mejor comprensión de las cuestiones relacionadas con los principios del control de la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras.

En esta ocasión quisiera reiterar la posición de la Unión Europea respecto de la apremiante necesidad de elaborar un tratado sobre el comercio de armas. Todos los días, en todas partes, hay personas afectadas por la transferencia irresponsable de armas. Su efecto negativo para la paz, la reconstrucción, la seguridad, la estabilidad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible es especialmente perjudicial para los países en desarrollo, sobre todo África. Además, hace que se desvíen los escasos recursos destinados a la vital tarea de alivio de la pobreza y a otras tareas de desarrollo.

La Unión Europea apoya firmemente la elaboración de un instrumento general y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales. Asimismo, la Unión está convencida de que las Naciones Unidas son el único foro apropiado para elaborar un instrumento verdaderamente universal. El creciente apoyo en todas las regiones del mundo está bien documentado por la abrumadora mayoría en la Asamblea General a favor de la aprobación de la resolución 61/89 y por el número sin precedente de Estados que respondió de manera afirmativa a la solicitud del Secretario General de opiniones para establecer los parámetros de la viabilidad, el alcance y la redacción de un tratado sobre el comercio de armas.

Reiteramos nuestra opinión de que el establecimiento de normas vinculantes, compatibles con las responsabilidades actuales de los Estados contraídas en virtud del derecho internacional pertinente, será un importante aporte para enfrentar la proliferación, inconveniente e irresponsable, de armas convencionales, que socava la paz, la seguridad, el desarrollo y el pleno respeto de los derechos humanos. La Unión Europea está comprometida a desempeñar un papel activo en este proceso. Instamos a otros Estados a que apoyen con dinamismo el proceso del tratado sobre el comercio de armas y la labor del grupo de expertos gubernamentales que se creará el año próximo.

El uso de sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) por parte de terroristas y agentes no estatales como herramienta para amenazar a la aviación civil requiere una mayor atención y la adopción de medidas generales sostenidas. Los MANPADS son

altamente letales, se pueden ocultar fácilmente y son económicos. A este respecto, la Unión Europea apoya con firmeza esfuerzos más amplios desplegados en distintos foros multilaterales, que se centran en particular en los controles de las exportaciones, como el Acuerdo de Wassenaar, los principios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para los controles de las exportaciones de MANPADS y la iniciativa del Grupo de los Ocho. La Unión apoya las iniciativas adoptadas en el contexto más amplio del Programa de Acción de las Naciones Unidas así como la atención específica a las cuestiones relacionadas con los MANPADS.

Los Estados miembros de la Unión Europea han colaborado con otros Estados en la destrucción, la acumulación y la gestión de la seguridad de los MANPADS, y seguirán trabajando con dinamismo para ayudar a los Estados que no estén en condiciones de hacerlo a garantizar la seguridad de sus arsenales y destruir los excedentes de esas armas. La Unión alienta a otros Estados a que presten asistencia en estas tareas.

Este año se celebra el décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. La Unión Europea acoge con beneplácito los progresos alcanzados en cuanto a la universalidad de la Convención, la destrucción de minas antipersonal almacenadas, la remoción de minas y la prestación de asistencia a las víctimas. Se han alcanzado muchos progresos en estas esferas, aunque queda mucho por lograr.

La Unión Europea se ha comprometido plenamente con el Plan de Acción de Nairobi, aprobado en la primera Conferencia de Examen, celebrada en 2004. En la Conferencia de Nairobi se acordó este plan ambicioso, válido hasta 2009, con miras a la plena aplicación de la Convención. Ello nos permitirá avanzar hacia un mundo libre de minas, sin nuevas víctimas de las minas antipersonal. A fin de evaluar los progresos realizados, reflexionar al respecto y superar los desafíos restantes, acogemos con satisfacción las Reuniones de los Estados partes celebradas en Zagreb en 2005 y en Ginebra en 2006, y aguardamos con interés la próxima Reunión, que tendrá lugar en Jordania en el transcurso de este año.

Promover y lograr la adhesión universal a la Convención sigue siendo una prioridad. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que

ratifiquen la Convención o a que se adhieran a ella cuanto antes.

La Unión Europea y sus Estados miembros siguen prestando un apoyo financiero y técnico importante a las actividades relacionadas con las minas en todo el mundo. En los últimos 10 años este apoyo financiero ha ascendido a un total de aproximadamente 1.500 millones de euros. Instamos a otros Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan mayor asistencia a los Estados afectados por las minas. La Unión cree que debe hacerse hincapié en particular en la remoción de minas, así como en la asistencia a las víctimas. La rehabilitación y la reintegración de los sobrevivientes es una tarea crucial, que debe considerarse en contextos más amplios vinculados al desarrollo y a los derechos humanos.

La Convención sobre ciertas armas convencionales es parte integrante del derecho internacional humanitario, y la Unión Europea le atribuye gran importancia. Por ello, se complace en apoyar el Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, aprobada en la tercera Conferencia de Examen, en noviembre pasado. La Unión, que participó activamente en esa fructífera Conferencia de Examen, pide a todos los Estados partes que se sumen al apoyo de la universalización de la Convención y sus cinco Protocolos anexos.

Durante el último ciclo de examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales pudimos lograr progresos considerables. Nos referimos en particular a la entrada en vigor del Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra y la decisión de celebrar la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V el mes próximo. La Unión Europea también acogió con beneplácito la aprobación del Programa de Patrocinio y la decisión sobre un mecanismo de cumplimiento. La Unión aprobó una Acción Común para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos y respaldar su aplicación. La Acción Común incluye una contribución sustantiva al Programa de Patrocinio.

Me referiré ahora a la cuestión de las minas que no son minas antipersonal. La Unión Europea proporcionó abundante información antes y durante la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales y sigue dispuesta a seguir trabajando en esta importante cuestión humanitaria.

La Unión Europea desea hacer hincapié en la cuestión de las municiones en racimo. Los acontecimientos recientes nos han recordado una vez más las consecuencias negativas que dichas armas pueden suponer para la población civil y la gran dificultad que presenta su remoción. Los Estados miembros de la Unión Europea y otros muchos Estados de todo el mundo han considerado la cuestión de las municiones en racimo como un problema que es motivo de preocupación humanitaria. El acuerdo sobre un mandato para debatir acerca de las municiones en racimo y el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales fueron el primer paso hacia la negociación de un nuevo instrumento para tratar las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. A la Unión Europea le complacería que el régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales se desarrollara de manera tal que fortaleciera el derecho internacional humanitario, teniendo en cuenta tanto los requisitos militares como las inquietudes humanitarias.

A la Unión Europea le preocupan profundamente las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Consideramos que esta cuestión es un elemento fundamental de la labor de la Convención sobre ciertas armas convencionales. En ese contexto, la Unión ha presentado un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante, que se completaría a finales de 2008, que atienda las preocupaciones humanitarias relativas a las municiones en racimo en todos sus aspectos. Hemos presentado esta propuesta con el objetivo de concluir un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de las municiones en racimo que causan daños inaceptables a los civiles y que incluya disposiciones relativas a la cooperación y la asistencia. Lo hicimos con el propósito de que la Convención demuestre claramente su importancia en las cuestiones de derecho internacional humanitario en general y en las preocupaciones humanitarias acerca de las municiones en racimo en particular.

La reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales celebrada en junio finalizó con una recomendación de la Presidencia de que en la Reunión anual de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales en noviembre de 2007 los Estados partes adopten una decisión sobre la mejor manera de abordar las

consecuencias humanitarias de las municiones en racimo con carácter de urgencia, incluida la posibilidad de elaborar un nuevo instrumento. Pedimos a las Altas Partes Contratantes que respalden la propuesta de la Unión Europea de un mandato para negociar. La Unión hará todo lo posible para que apoyen su propuesta.

La transparencia en materia de armas convencionales, en particular las armas pequeñas y las armas ligeras, es un componente fundamental de la lucha contra la proliferación incontrolada de dichas armas y para lograr un entorno de confianza y seguridad. Las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el funcionamiento constante del Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales durante su quinto examen se incluyeron en la resolución 61/77, sobre la transparencia en materia de armamentos. Sirven para allanar el camino hacia el desarrollo y el progreso con respecto al objetivo general del Registro, que es la transparencia eficaz en materia de armamentos. Se exhorta a los Estados Miembros que aún no hayan hecho su contribución al Registro a que lo hagan. En concreto, la Unión destaca la importancia de incluir información sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en el informe anual de los Estados Miembros al Registro, haciendo uso del recién aprobado formulario normalizado para las notificaciones sobre armas pequeñas y armas ligeras.

La información objetiva en cuestiones militares, incluida la transparencia en materia de gastos militares, constituye un elemento clave de confianza entre los Estados y, por lo tanto, puede contribuir a la prevención de conflictos. La Unión Europea acoge con satisfacción el hecho —me refiero a la resolución 60/44— de que la participación en el sistema de presentación de informes sobre gastos militares haya aumentado de manera casi constante desde su establecimiento en 1981. Ello indica que cada vez se comprende más la importante función de la transparencia en materia de gastos militares. En su respuesta al Secretario General, la Unión sugirió que el Grupo de Expertos Gubernamentales preparase un informe sobre la operación y el ulterior desarrollo del instrumento normalizado para la presentación de informes sobre gastos militares, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre la cuestión. Se alienta a los Estados Miembros que aún no hayan participado a que presenten sus informes.

Sr. Dobelle (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que me dirijo a la Primera Comisión en su presencia, quisiera expresarle lo mucho que nos complace que usted la dirija. Le garantizo nuestro pleno apoyo a su delicada tarea.

Obviamente, me sumo plenamente a la declaración formulada por la Presidencia portuguesa de la Unión Europea en nombre de mi país y de los otros 26 asociados europeos.

De todas las cuestiones que se tratan en la Primera Comisión, las relativas a las armas convencionales son las que tienen una mayor repercusión inmediata en la seguridad, el bienestar y la supervivencia de los habitantes de nuestro planeta. Durante mucho tiempo la comunidad internacional ha tratado la cuestión del desarme convencional siempre que ha sido posible y en otros casos ha tratado de controlar las armas convencionales.

El progreso más significativo se logró primero a nivel regional. Me refiero al Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, un instrumento de desarme completo y eficaz para el control de las armas convencionales existentes que es transparente y se puede verificar. Quisiéramos que se conserve su integridad. En la actualidad atraviesa una crisis. Para avanzar ahora al tiempo que tratamos otras cuestiones sobre el futuro de este instrumento, mi país está organizando para los días 5 y 6 de noviembre en París una conferencia oficiosa a la que están invitados todos los Estados partes en el Tratado, así como los candidatos a la adhesión al Tratado adaptado.

Las medidas regionales no son suficientes. La difusión incontrolada de dichas armas, a menudo de un continente a otro, y el comercio irresponsable tienen como consecuencia la muerte de centenares de miles de personas. Los esfuerzos de Francia y otros Estados Miembros por regular el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras siguen sin ser adecuados. Ciertamente, contamos con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, pero en él sólo se aborda el comercio ilícito de una categoría de armas, las armas pequeñas y armas ligeras, sin sus municiones. Además, no implica obligaciones internacionales reales.

Nuestra intención no es minimizar los méritos del Programa. No olvidemos que también ha hecho

posibles grandes progresos en la cuestión de la identificación y la localización de las armas pequeñas y las armas ligeras, así como, más recientemente, en materia de intermediación ilícita. Sin embargo, debemos aceptar sus limitaciones. El Programa de Acción se puede mejorar, sobre todo en lo que se refiere al seguimiento, y lamentamos que los autores del proyecto de resolución general que se ocupa del Programa de Acción no puedan tener en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea y Francia, en su capacidad nacional.

Algunas de nuestras iniciativas nacionales, como las de lucha contra el transporte aéreo ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones, son objetivos fundamentales del Programa. Sin embargo, no resuelve en absoluto la cuestión del tráfico legal. Como declaró la Presidencia de la Unión Europea, nos encontramos entre los países que creen que ha llegado el momento de abordar a nivel internacional el comercio oficial de todas las armas convencionales mediante un nuevo instrumento. Desempeñaremos una función activa en la labor del grupo de expertos gubernamentales que se reunirá el próximo año, con la esperanza de lograr verdaderos progresos en esa esfera.

En cuanto a las minas antipersonal, la Convención de Ottawa, cuyo décimo aniversario celebramos este año, constituye un importante avance que tiene una repercusión importante y palpable. Sin embargo, su universalización sigue siendo imperfecta. Si bien los Estados partes suman ahora un total de 155, lo que representa un logro en sí mismo, varios países importantes que son productores y usuarios de minas antipersonal aún no se han adherido a la Convención.

Francia está decidida a asumir el papel que le corresponde en las iniciativas a favor de la universalización de la Convención de Ottawa, así como en la remoción de minas en las zonas contaminadas y en la asistencia a las víctimas.

En lo que concierne de manera más general al conjunto de armas cuyas consecuencias pueden considerarse excesivamente traumáticas para las poblaciones civiles, la Convención sobre ciertas armas convencionales, de 1980, ha logrado avances significativos en el transcurso de los últimos años. En la Conferencia de Examen celebrada en noviembre de 2006, bajo una Presidencia francesa, se alcanzaron resultados innegables. El fortalecimiento del régimen general de la Convención, mediante la aprobación de

un mecanismo de aplicación, un Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y el Programa de Patrocinio, así como el proceso de examen completo realizado, demuestra que la Convención tiene una base sólida.

La entrada en vigor en noviembre de 2006 del Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra también constituye un éxito notable de la Convención, que se reflejará en resultados concretos, sobre todo en la remoción de los restos explosivos de los terrenos afectados. Francia, uno de los 25 primeros Estados que ratificaron el Protocolo V, solicita su pronta universalización.

Durante los próximos meses la Convención abordará esferas de crucial importancia, en particular las relativas a las minas que no son antipersonal y las municiones en racimo. De acuerdo con lo recomendado por el Grupo de Expertos Gubernamentales en junio pasado, en la próxima conferencia de los Estados partes se deberá adoptar una decisión acerca de la mejor manera de responder a las consecuencias humanitarias de la utilización de las municiones en racimo. A corto plazo, Francia no escatimará esfuerzos al responder a las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Así pues, ha organizado, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), un seminario sobre esas armas y sus repercusiones humanitarias.

Francia ha participado desde el principio en el Proceso de Oslo, al que atribuye un papel clave para imprimir impulso.

A más largo plazo, Francia hace suya la declaración de la Unión Europea a favor de un mandato equilibrado y ambicioso para las negociaciones. En esencia, lo que está en juego es la eficacia humanitaria de las normas que deberán aprobarse sobre las municiones en racimo, puesto que la Convención permite la asociación de los Estados que fabrican, exportan y utilizan municiones en racimo. Francia participa plenamente en toda la labor en curso a escala internacional en relación con esos problemas, en el seno de la Convención y del Proceso de Oslo que, desde nuestro punto de vista, no deben competir, sino, al contrario, reforzarse mutuamente.

Sin embargo, Francia considera que la Convención, situada en el marco de las Naciones Unidas y que reúne al mayor número de asociados, es

el foro natural para negociar un instrumento eficaz contra las nefastas consecuencias de las municiones en racimo, si estas cuestiones se abordan rápidamente. Esa es la razón por la cual Francia, junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea, exhorta a todos los Estados partes en la Convención a que aprueben en noviembre próximo un mandato para negociar un instrumento que prohíba las municiones en racimo que causan daños inaceptables a las poblaciones civiles, como lo propone la Unión Europea.

Sr. Presidente: Con su permiso, quisiera ahora, desde el asiento de mi delegación, dar la palabra a mi predecesor en la Conferencia de Desarme, el Embajador Rivasseau, quien ha venido hoy en calidad de Presidente de la tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales, para presentar su informe.

Sr. Rivasseau (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Es un gran placer saludarlo y felicitarlo por la forma en que lleva a cabo sus funciones, y es un honor para todos nosotros ver en la Presidencia a un representante tan eminente del mundo francófono. Asimismo, quisiera dar las gracias a la secretaria y a todos los colegas aquí presentes con los que he tenido el privilegio y el placer de trabajar durante siete años.

Durante la tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, concertada en Ginebra en 1980, los Estados partes me encargaron la elaboración de un informe a la Comisión sobre la universalización de la Convención. Se trata de la aplicación de una decisión adoptada en el marco de la tercera Conferencia de examen, celebrada del 7 al 17 de noviembre de 2006.

Quisiera empezar señalando que, en 2006, los Estados partes en la Convención estaban convencidos de que la prioridad principal de la Conferencia era lograr la adhesión universal y una mejor puesta en práctica de la Convención y sus Protocolos. En ese contexto, los Estados partes emprendieron la elaboración de un plan de acción e invitaron a todos los Estados Miembros a examinar su participación en la Convención y sus Protocolos, con miras a considerar la aceptación de los Protocolos y la enmienda del artículo 1; alentaron a los Estados signatarios que todavía no lo

hubieran hecho a que ratificaran la Convención lo antes posible; fomentaron la adhesión a la Convención y sus Protocolos por todos los Estados, en particular los que pertenecen a regiones en conflicto o a regiones en las que el nivel de adhesión a la Convención sigue siendo demasiado bajo; examinaron formas de evitar e impedir contravenciones de la Convención por personas o en territorios bajo su jurisdicción o control; y fomentaron la participación y la cooperación activa en la labor de universalización de todos los asociados pertinentes.

A fin de poner en práctica esas decisiones, los Estados partes decidieron adoptar una serie de medidas, con el establecimiento de contactos bilaterales por medios diplomáticos tradicionales a fin de mejorar la información sobre la Convención y sus Protocolos anexos y la cooperación con todos los agentes pertinentes, incluso, cuando proceda, en las medidas coordinadas a nivel regional de conformidad con las características de cada región.

Los Estados partes supervisan y regulan de manera periódica el Plan de Acción. La secretaria de la Convención, que se encuentra dentro de la Oficina de Asuntos de Desarme en Ginebra, gracias al apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas, mantendrá a los Estados informados acerca de la ejecución del Plan.

Desde la última vez que participé en la Comisión, cuando se analizó el tema el 16 de octubre de 2006, la universalidad de la Convención ha tenido ciertos progresos. Tres países, a saber, el Camerún, el Gabón y Montenegro, se sumaron a la propia Convención. También se adhirieron al Protocolo I. El Camerún y Montenegro se adhirieron al Protocolo II. El Camerún y el Níger se sumaron al Protocolo II enmendado. El Gabón, el Camerún y Montenegro se adhirieron al Protocolo III. El Camerún, Montenegro y el Níger se sumaron al Protocolo IV. Australia, Austria, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Uruguay se adhirieron al Protocolo V.

Cuba, Chile, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Irlanda, Montenegro, Nicaragua, el Níger y la Federación de Rusia ratificaron la enmienda del artículo 1, de 21 de diciembre de 2001.

Con ello hay un total de 35 procesos de ratificación que se llevaron a cabo con éxito el año pasado, un resultado que puede enorgullecernos a todos.

Para completar el panorama, debo mencionar que, conjuntamente con el Embajador Francisco Verros, de Grecia, en su calidad de Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes de 2007, dirigí una carta a todos los Estados partes en la Convención. También firmé una segunda carta, conjuntamente con el Embajador Tomáš Husák, de la República Checa, en su calidad de Presidente de la Octava Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes del Protocolo II Enmendado. En ambas cartas hemos expresado nuestra común convicción de que la participación activa de cada país en este esfuerzo a favor de la universalización representa una contribución sustancial al fortalecimiento del derecho internacional en el ámbito del desarme y la acción humanitaria. Asimismo, hemos invitado a los Estados a considerar la posibilidad de adoptar medidas complementarias apropiadas que contribuyan al logro de la adhesión universal a la Convención y sus Protocolos.

Diversos Estados y grupos de Estados, como la Unión Europea, han adoptado varias iniciativas importantes a fin de apoyar la aplicación del Plan de Acción. Una serie de Estados han adoptado iniciativas bilaterales, en particular en el primer semestre de 2007. Me refiero en especial a los esfuerzos realizados por la Presidencia alemana de la Unión Europea.

La Unión Europea también inició oficialmente, el viernes pasado, una Acción Conjunta para promover la universalidad de la Convención sobre las armas químicas.

Todo esto halla su cauce de expresión natural mediante el Programa de Patrocinio dirigido a ayudar a los Estados menos desarrollados, así como a los Estados afectados por los restos explosivos de guerra y las minas, para que participen en las actividades relativas a la Convención y para facilitar la aplicación de la Convención a nivel nacional. Este Programa, que contó con el apoyo generoso de varios Estados, se ejecuta ahora bajo la competente coordinación de mi amigo el Embajador de Lituania, Sr. Edvardas Borisovas.

Se ha elegido el primer grupo de Estados que reúnen los requisitos para este patrocinio, los cuales participarán en las tres venideras reuniones consecutivas de la Convención sobre las armas químicas, que se celebrarán en Ginebra en la primera semana de noviembre.

El Programa de Patrocinio tiene por objetivo intensificar los esfuerzos con vistas a lograr más

adhesiones a la Convención y ayudar a los Estados partes a conocer mejor la labor de la Convención y los retos que presenta su aplicación.

Para concluir, quisiera sugerir a los representantes de los Estados partes en la Convención que, durante la próxima reunión de los Estados partes que tendrá lugar en noviembre, expresen el deseo de proseguir los esfuerzos en pro de la universalización y encomienden a mi sucesor, en su calidad de Presidente de la Comisión, la tarea de informar a la Primera Comisión sobre los resultados que se obtengan en 2008. En definitiva, la diplomacia multilateral no consiste en marcar tantos, sino en labrar la tierra incansablemente para que sembremos las esperanzas de un mundo más justo y, por lo tanto, más pacífico y seguro.

Sr. Obisakin (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera presentar tres proyectos de resolución en nombre del Grupo de Estados de África y luego formular una breve declaración en nombre de Nigeria.

El primer proyecto de resolución, A/C.1/62/L.24, se refiere al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y se presenta con arreglo al tema 99 c) del programa. El segundo, A/C.1/62/L.26, se refiere al Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, y el tercero, A/C.1/62/L.25, trata sobre la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos.

El Secretario General señaló que una de las funciones clave de las Naciones Unidas es apoyar las instituciones de África y su capacidad para prevenir conflictos, mantener la paz y consolidar la paz.

Sabemos que, hace tres años, se aprobó un proyecto de resolución similar al proyecto de resolución A/C.1/62/L.24, pero descubrimos que el Centro Regional en África se ha visto gravemente limitado debido a la falta de fondos. Por ende, se creó un Mecanismo Consultivo formado por todos los Estados interesados, en particular los Estados africanos, para su reorganización, y el Mecanismo ha concluido sus sesiones.

En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General hace suyas, esencialmente, las recomendaciones del Mecanismo Consultivo relativas al programa de trabajo futuro del Centro, así como a su dotación de personal y su financiación; invita al Centro Regional a que, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros, centre sus acciones en las prioridades

enunciadas en las recomendaciones del Mecanismo Consultivo; recomienda que se creen tres puestos —uno del cuadro orgánico de la categoría P-3 y dos del cuadro de servicios generales (Otras Categorías)— y se incorporen en la estructura del Centro, financiados con cargo al presupuesto ordinario, conforme a lo recomendado por el Mecanismo Consultivo; recomienda que los gastos de funcionamiento del Centro se financien con cargo al presupuesto ordinario; e insta a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones internacionales, a que hagan contribuciones voluntarias para fortalecer los programas y las actividades del Centro Regional y facilitar su ejecución.

La Asamblea General también pide al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pueda mejorar sus actividades y los resultados de éstas y que facilite el establecimiento de una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, especialmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo, y que siga prestando asistencia con miras a estabilizar la situación financiera del Centro. Pide también al Secretario General que le informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Este proyecto de resolución se presenta en nombre de África. El Mecanismo es una nueva enmienda del proyecto. Pedimos, en nombre de África, que se apruebe el proyecto de resolución.

El segundo proyecto de resolución, A/C.1/62/L.26, se refiere a la zona libre de armas nucleares en África.

El Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, conocido también como el Tratado de Pelindaba, se firmó en El Cairo, el 11 de abril de 1996. En la Declaración de El Cairo, aprobada también en esa ocasión, se hizo hincapié en que las zonas libres de armas nucleares, sobre todo en las regiones de tensión, como el Oriente Medio, aumentan la paz y la seguridad regionales e internacionales. La firma del Tratado fue una importante contribución de los países africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La creación de zonas libres de armas nucleares, sobre todo en el Oriente Medio,

aumentará la seguridad en África y la viabilidad de las zonas libres de armas nucleares en África.

En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General pide a los Estados africanos que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África lo antes posible, a fin de que pueda entrar en vigor sin dilación. Además, si bien la Asamblea agradece a los Estados poseedores de armas nucleares que hayan firmado los Protocolos que les conciernen, pide a los Estados que aún no lo hayan ratificado que lo hagan lo antes posible. Exhorta también a los Estados a los que se refiere el Protocolo III del Tratado que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios bajo su responsabilidad internacional y que se encuentran en los límites de la zona geográfica establecida en el Tratado. La Asamblea pide también a los Estados partes africanos en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aún no lo hayan hecho que concierten acuerdos de salvaguardia amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud del Tratado.

El proyecto de resolución es básicamente el mismo que la resolución aprobada en el período de sesiones anterior. La Primera Comisión y la Asamblea General siempre han aprobado esos proyectos de resolución sin someterlos a votación. Agradeceríamos que se les diera el mismo tratamiento en el período de sesiones actual.

El tercer proyecto de resolución, A/C.1/62/L.25, se refiere a la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos. Tengo el honor de presentarlo en nombre del Grupo de Estados de África.

En tanto el proceso de creación de un régimen eficaz de gestión de desechos radiactivos continúa, el vertimiento de esos desechos sigue presentando graves amenazas para la seguridad y el desarrollo de nuestros Estados. Constituye un grave peligro para la salud de quienes viven en las zonas en los que pudieran depositarse. Sus efectos nocivos sobre el medio ambiente son demasiado conocidos como para abundar ahora en ellos.

En 1988 y 1989 el Consejo de Ministros de la entonces Organización de la Unidad Africana (OUA), hoy la Unión Africana, aprobó una resolución relativa al vertimiento de desechos industriales y nucleares en África. Desde entonces, la comunidad internacional ha

reconocido la necesidad de abordar la cuestión. Los Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) complementaron nuestros primeros esfuerzos, cuando el 21 de septiembre de 1990 la Conferencia General del OIEA, en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, aprobó una resolución en la que se estipula el Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos.

En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General pide a todos los Estados que adopten medidas adecuadas para impedir cualquier vertimiento de desechos radiactivos o nucleares que viole la soberanía de los Estados, y toma nota de la resolución aprobada en 1991 por el Consejo de Ministros de la OUA sobre la Convención de Bamako.

Aseguro a la Primera Comisión que, con excepción de las actualizaciones técnicas relativas al último párrafo del preámbulo, los elementos del proyecto de resolución son los mismos que figuran en las resoluciones aprobadas anteriormente.

En nombre de África, pido a la Comisión y a la Asamblea General que lo aprueben.

Deseo ahora formular una declaración en nombre de Nigeria.

Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme dado la palabra en esta ronda del debate temático, principalmente sobre el grupo temático de las armas convencionales.

Anteriormente, durante el debate general, la delegación de Nigeria reafirmó el pleno compromiso de Nigeria con el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Deseamos resaltar la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. La amenaza a la paz y a la estabilidad que presenta esta categoría de armas es enorme; representa un peligro para la humanidad. Estas armas letales deben ser, sin lugar a dudas, controladas de una manera sistemática para hacer del mundo un lugar seguro para todos, de conformidad con la Carta y los principios de las Naciones Unidas.

El Programa de Acción que se aprobó en 2001 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos es un elemento fundamental para promover la seguridad a largo plazo y de este modo el desarrollo

sostenible del mundo en desarrollo, y de África en particular. Sobre la base de este Programa, distintos países y grupos regionales han desarrollado marcos jurídicos para luchar contra la amenaza que plantean el comercio ilícito o la transferencia de esta categoría de armas y rastrearla.

En ese sentido, cabe recordar que la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) ha impuesto una suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de las armas pequeñas y las armas ligeras en el África occidental. Esa suspensión se firmó originalmente en 1998 por un período de tres años y se renovó en 2001 por otros tres años más. La suspensión condujo a la creación de centros de coordinación o comisiones nacionales en 13 de los 15 Estados miembros de la CEDEAO, conforme se recomienda en el Código de Conducta aprobado por los Jefes de Estado en 1999 para la aplicación de la propia suspensión.

La CEDEAO demostró además su inquebrantable compromiso con el control de esta categoría de armas cuando el 14 de junio de 2006 en Abuja (Nigeria) los dirigentes firmaron la Convención de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y otros materiales conexos. Nigeria ha comenzado a incorporar esta Convención a la legislación nacional.

Nigeria está convencida de que un tratado sobre el comercio de armas ayudará no sólo a rastrear el movimiento de las armas pequeñas y las armas ligeras, sino que dará un gran impulso a la lucha contra su uso y comercio ilícitos. Al respecto, Nigeria acoge con satisfacción la aprobación por la Asamblea General, en 2005, del instrumento internacional sobre la identificación de armas pequeñas y armas ligeras y el rastreo del movimiento de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Consideramos que representa una medida fiable para el establecimiento de normas internacionales sobre la transferencia de esas armas, así como el control de su intermediación ilícita.

Por consiguiente, acogemos con agrado el mecanismo en marcha en las Naciones Unidas con miras a elaborar los instrumentos jurídicos en el plano multilateral que pondrán fin de manera eficaz a la grave amenaza que presenta el movimiento incontrolado de esas armas de destrucción. Nigeria, por este medio, pide a todos los Estados Miembros que

brinden su pleno apoyo a un tratado sobre el comercio de armas y se comprometan con el mismo.

Sr. Streuli (Suiza) (*habla en francés*): Para Suiza, el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos sigue siendo un instrumento importante, como lo será en los años venideros, en la lucha contra ese flagelo.

Por consiguiente, Suiza apoya el proceso de seguimiento en el plano internacional y le complace que se celebre una reunión bienal en 2008. Consideramos que el ciclo bienal establecido en el Programa de Acción y en el instrumento internacional para mejorar la identificación y la localización de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas es pertinente y necesario.

El instrumento sobre la identificación y la localización fue aprobado a finales de 2005 por la Asamblea General. Hoy el desafío es garantizar la plena aplicación de ese nuevo instrumento. Suiza seguirá trabajando en ese sentido y alienta a todos los Miembros de las Naciones Unidas a hacer lo mismo. Además, en el marco de la reunión bienal que tendrá lugar el año próximo, los Estados deberán informar acerca de las medidas adoptadas en ese ámbito.

La reunión de trabajo oficiosa organizada por el Canadá y apoyada por Suiza, que se celebró en Ginebra en agosto de este año relativa a los principios del control de transferencias supone un foro adecuado para promover la reflexión sobre ciertos temas. El intercambio de experiencias entre los distintos interlocutores —Estados, organizaciones regionales y no gubernamentales— favorece la presentación de propuestas concretas.

La próxima reunión bienal será corta, pero importante. Requiere que haya preparación, empezando por el nombramiento de un presidente lo antes posible y la elección de un número limitado de las cuestiones prioritarias que se abordarán, tales como el control de las transferencias, así como la intermediación, la identificación y la localización.

Suiza apoya plenamente el proceso de un tratado relativo al comercio de armas. Es un proceso muy importante y celebramos la puesta en marcha de un Grupo de Expertos Gubernamentales, que iniciará su labor en febrero próximo. Suiza, en calidad de participante, se esforzará por que en la labor del Grupo de Expertos se logren resultados sustanciales y concretos.

Asimismo, mi país está comprometido con una mejor comprensión de las consecuencias negativas que la violencia armada tiene en el desarrollo. En particular, es importante que el consenso expresado durante la Cumbre Mundial 2005, tras la Cumbre del Milenio, acerca de los vínculos existentes entre la seguridad, la paz, los derechos humanos y el desarrollo se refleje en los esfuerzos comunes a nivel internacional. Por ello, en 2006 mi país adoptó una nueva iniciativa dirigida a sensibilizar a los gobiernos acerca de la importancia de integrar mejor las cuestiones de prevención y reducción de la violencia en los programas de desarrollo.

Desde la aprobación de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, en una cumbre ministerial celebrada en junio de 2006 en Ginebra, Suiza ha venido coordinando un pequeño grupo de Estados que se movilizan a fin de que todos los países signatarios apliquen los compromisos acordados. En la Declaración de Ginebra se incluye una serie de medidas dirigidas a reducir las consecuencias nefastas de la violencia armada en el desarrollo socioeconómico y humano. Alrededor de 50 Estados la han firmado.

Los Estados miembros de ese pequeño grupo intentan dar a conocer los compromisos incluidos en la Declaración de Ginebra por el mayor número posible de Estados y promover su adopción. Las reuniones regionales previstas en diversas partes del mundo durante los próximos meses deberían dar carácter regional a dichos compromisos.

Igualmente, nos mostramos activos en cuanto a la investigación y al desarrollo de conocimientos sobre los vínculos entre la violencia armada y el desarrollo. Se trata, en particular, de abordar la problemática de medir la violencia armada y de elaborar los indicadores. La labor también se centra en la integración del tema de la violencia armada en la programación, tanto a nivel de los países donantes como de los receptores.

Aprovecho la ocasión del debate que nos ocupa relativo a las armas convencionales para reiterar la importancia que Suiza atribuye a la Convención sobre ciertas armas convencionales, aprobada en Ginebra en octubre de 1980, así como a los Protocolos que se le han ido añadiendo. Hace apenas un año, durante la tercera Conferencia de Examen de los Estados partes, entró en vigor el Protocolo V, acerca de los restos

explosivos de guerra. Mi país celebra que se haya dado ese paso decisivo. A fin de garantizar los efectos deseados del Protocolo en las poblaciones civiles afectadas por el flagelo de los restos explosivos de guerra, en la primera conferencia de los Estados partes, en la que participará mi país, tendrán que adoptarse medidas esenciales para su puesta en marcha.

La prohibición de las municiones en racimo que causan un daño inaceptable a la población civil ha sido, y sigue siendo, fundamental para la consecución del objetivo que se ha fijado Suiza. Suiza trabajará a fin de velar por que las nuevas disposiciones jurídicas sean eficaces sobre el terreno y aceptadas en todo el mundo.

Con motivo de la próxima Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales en Ginebra, Suiza solicitará la aprobación de un mandato de negociación ambicioso tanto en cuanto a las cuestiones de fondo como a los plazos.

Al suscribir la Declaración de Oslo, Suiza también se comprometió con el proceso. El impulso que el proceso de Oslo transmitió al movimiento internacional a favor de la prohibición de ciertas municiones en racimo debe ser objeto de fomento y de aliento.

Sr. Kahiluoto (Finlandia) (*habla en inglés*): Al hablar en nombre de Finlandia por primera vez, seré muy breve.

La Presidencia de la Unión Europea ha formulado una declaración a la que me sumo totalmente.

Sr. Presidente: Permítame que lo felicite por haber sido elegido para presidir la Primera Comisión y garantizarle el apoyo pleno y activo de mi delegación.

Finlandia considera que reviste suma importancia que la Reunión Bienal de 2008 sobre armas pequeñas tenga éxito en la promoción de la aplicación práctica del Programa de Acción y el restablecimiento del carácter consensuado del proceso de las armas pequeñas. La aplicación práctica crea consenso; el consenso hace avanzar la aplicación práctica. Ambos hacen avanzar el proceso de las armas pequeñas y armas ligeras.

La Reunión Bienal debería prepararse con un enfoque general en cuanto a la asistencia, la cooperación y el fomento de la confianza, pero también asignando un período específico para la identificación y la localización, la intermediación, la gestión de los arsenales y las cuestiones de transferencia. Además,

también podrían considerarse nuevos métodos de trabajo, tales como el examen entre pares de la aplicación del Programa de Acción.

Asimismo, en la Reunión Bienal debería haber lugar para seguir desarrollando la elaboración de informes relativos a la aplicación del Programa de Acción y a las necesidades de asistencia, así como al seguimiento del proceso de las armas pequeñas y armas ligeras.

Me referiré ahora a la intermediación. En el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de la intermediación en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras (A/62/163) se evita una recomendación específica sobre las labores relativas a un instrumento jurídico internacional sobre la intermediación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras. Dicho eso, el informe, con su acertada definición de la intermediación en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras y actividades conexas, y las amplísimas descripciones sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, establece un punto de referencia para los Estados Miembros que estén dispuestos a desarrollar su legislación en ese importante ámbito de la aplicación del Programa de Acción.

En nuestra opinión, el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales será también, en un futuro próximo, una base útil e integral para la presentación de informes a las Naciones Unidas acerca de las actividades relativas a la intermediación en los Estados Miembros.

Finlandia tuvo el honor de contribuir en calidad de miembro del Grupo de Expertos Gubernamentales, y estamos interesados en seguir trabajando acerca de formas de aplicar sus recomendaciones.

Finlandia apoya firmemente la continuación de los trabajos y de las medidas de cara a las negociaciones en las Naciones Unidas relativas a un tratado sobre el comercio de armas. A nuestro modo de ver, el tratado es una de las cuestiones fundamentales en la red del desarrollo, los derechos humanos y la seguridad. Lo consideramos tanto deseable como factible, y esperamos con interés el informe sobre el tratado que el Grupo de Expertos Gubernamentales presentará ante la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones el próximo año.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.